III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22781

ORDEN de 25 de octubre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento, en sus propios términos, a la setencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 631/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 631/1973, interpuesto por el Oficial de la Administración do Justicia don Enrique Cuadra Mateos, representado y defendido por sí mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Justicia que le dene garon el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo como Auxiliar con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 7 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando la demanda presentada por don Enrique Cuadra Mateos, debemos doclarar y declaramos nulas las resoluciones de fechas veintidos de mayo de mil novecientos setenta y tres y diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres y diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres de la Dirección General de Justicia, por ser contraria a derecho, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a que le sean computados a todes los efectos, activos y pasivos, especialmente al de trienios, los siete años y un mes que, como tiempo de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por virtud de la Ley de vaintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete. le fueron reconocidos por aplicación de dicha Ley en la Ocden del Ministerio de Justicia de veintínueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: condenando a la Administración domandada a estar y pasar por estas declaraciones y a adoptar cuantas medidas sean necesarias para su entera efectividad: así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por estos conceptos desde la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios de la Administración de Justicia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de origen.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Rubiales Poblaciones.—José Plácido Fernández Viagas.—Santiago Martínez-Vare.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley regulatora de la Jurisdicción Contenciose Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1974.

RUIZ JARABO

limo. Sr. Director general de Justicia.

22782

ORDEN de 4 de noviembre de 1814 par la que se manda expedir, sin permicle de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el titulo de Mar-qués del Fresno, a favor de don Jesús Diaz de Arcaya y Verástegui.

Exemo. Sr.: De conformidad con la prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Este Ministerio en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha Este Ministerio en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sen perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Fresno, a favor de don Jesús Díaz de Arcaya y Verástegui, por cesión de su madre dona Natividad de Verástegui y Velasco.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde » V. E.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.

RUIZ JARABO

BUIZ JARABO

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

22783

ORDEN de 4 de noviembre de 1974 por la que se manda expedir, sin perfuició de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el titalo de Marqués de Valle Siciliana, a favor de don Miguel Morales y Gonzalez Abreu.

Exemo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de S. E. el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación Permanente de la Grandeza de España; Servicio y Subsecretaria de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expidas sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marques de Valle Siciliana, a favor de don Miguel Morales y Conzález Abreu, por fallecimiento de su padre don Miguel Morales y Calvo.

Lo que comunico a V. E.

Dios guardo a V. E.

Madrid. 4 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Exemis Si Ministro de Hacienda,

MINISTERIO DE HACIENDA

22784

CORRECCION de erraios del Decreto 2916/1974, de 27 de septiembre, por el que se autoriza al Ministe-rio de Hacienda para la enajenación del castillo sito en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza) y parcelas que lo rodean.

Parlecido error en la inserción del mencionado Decreto, publi-cado en el «Bolctin Oficial del Escado» número 247, de fecha Is de principe de 1974, pagrass 20884 y 20885, se transcribe a con-linuación la oportuna rectificación:

En el primer parrafo, linea quinta, donde dice: «... y decla-rada su alineabilidad por Orden ministerial...», debe decir: «.. y declarada sy alienabilidad por Orden ministerial...»,

22785

RESOLUCION de la Dirección General del Tesora p Presupuestos por la que se amplia la autorización número 4 concedida al «Banco Ibérica, S. A.», para la apertura de cuentas restrinaidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el ascrito formulado por el «Banco Ibérico, S. A.», soli-citardo autorización para ampliar el servicio de cuentas res-tringidas de recaudación de tributos. Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización

número 4, concedida en 30 de septiembre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid. Agencia urbana, calle Oca, 13, a la que se asigna el número de identificación 26-04-10.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Pulma de Mallorca.-Sucursal, Jaimo III, 165, a la que se asigna el reimero de identificación 07-16-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sabadell -- Sucureal, rambia del Caudillo, 120, a la que se asigna el número de identificación 08 04-00.

Menresa - Sucursal, Angel Guimera, 45, a la que se asigna el número de identificación 08-04-10.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Avilés.- Sucursal, calle Pedro Mendez. 3. a la que se asigna el número de identificación 32-03-04.